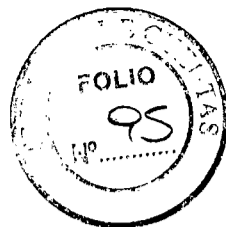




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 05 JUL 1995

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA - MULTAS - DIRECCION DE EMPLEO DE LA PROVINCIA, correspondiente al Expediente N°1867/95 - Cuenta Corriente N°1-71-0288/7, por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 35/100 (\$.11.462,35); y

CONSIDERANDO:

Que de la suma total rendida y el control efectuado al mismo surge dictar un Capitulo de Observaciones como Anexo 1 del presente por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$.705,00).

Que de acuerdo al Informe N° 176 /95 T.C.P. se aconseja aprobar la cuenta hasta la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (\$.10.757,35), y mantener pendiente de rendición según Capitulo de Observaciones como Anexo 1 del presente la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$.705,00).

Que el Tribunal de Cuentas es el Organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las Rentas Públicas, según lo determina el Art.2°) inc. c) de la Ley N°50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°) Aprobar la presente rendición de cuentas a la SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y JUSTICIA, MULTAS - DIRECCION DE EMPLEO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

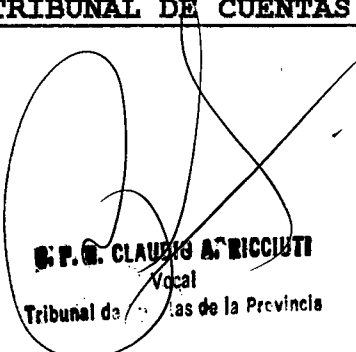
DE LA PROVINCIA, por la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 35/100 (\$.10.757,35).

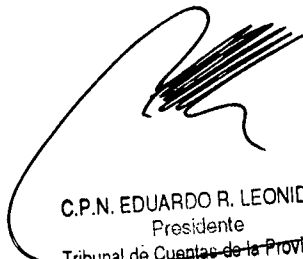
ARTICULO 2º) Mantener pendiente de rendición según Capitulo de Observaciones como Anexo 1 del presente por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCO (\$.705,00).

ARTICULO 3º) Declarar libre de responsabilidad de acuerdo al Art.1º) de la presente al Subsecretario de Trabajo y Justicia, Multas, Lic. BARAGIOLA, José Luis.

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar al responsable, cumplido.
ARCHIVAR.-

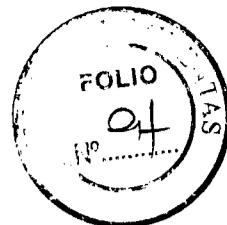
RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 17/195 V.A. -


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



CAPITULO DE OBSERVACION

ANEXO 1

RESOLUCION N° 171/195 V. A.

1 - EXPEDIENTE N°1867/94 - FOLIO N°084 - O.P. N°05/95 - FECHA 18/10/94 - Factura Nros. 149 y 150 de la Empresa LICATUR S.R.L., a favor del Subsecretario de Trabajo y Justicia - Lic. JOSE LUIS BARAGIOLA, por la suma de \$.705,00, en conceptos de pasajes.

Observación: Por Resolución N°214/94 en su Art. 2°) se le paga al Sr. BARAGIOLA, José Luis un pasaje Ushuaia-Bs.As.-Posada-Pto.Iguazu-Bs.As.-Ushuaia; que en su Art.1°) de la misma Resolución autoriza el viático para los días 23 y 24/sept. en la ciudad de Posadas y los días 26 y 27/sept. en la ciudad de Bs. As.; por lo cual no correspondería la extensión del pasaje a la ciudad de Pto. Iguazu. Cabe aclarar que el mencionado agente debería estar en la ciudad de Bs. As., realizando tareas inherentes a sus funciones, los dos últimos días (26 y 27/sept.) en la ciudad de Bs. As., pero el mismo se encontraba tomando el avión el día 27/sept. a las 9:05hs. desde Pto. Iguazu hacia Bs.As. según consta en el billete de pasaje N°3988/590/214/0, se aclara que la Factura N°150 de fecha 01/Oct. de la Empresa LICATUR S.R.L. es de Pto. Iguazu-Bs.As.-Ushuaia.

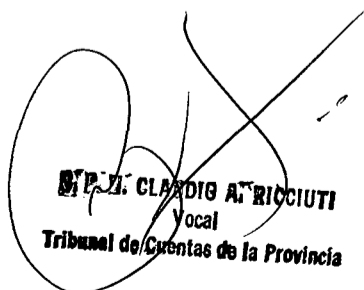
CONCLUSIONES:

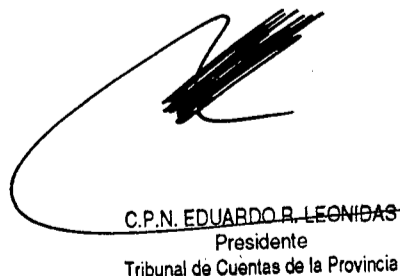
1 - No debería haberse solicitado la extensión de pasaje desde Pto. Iguazu - Buenos Aires.

2 - La Resolución N°217/94 se contradice con sus dos primeros Artículos, el Art.1°), por tener el destino fijado y su Artículo 2°) la extensión del tramo Posadas-Pto.Iguazu-Bs.As..

3 - Según el Instrumento Legal debería haber estado los días 26 y 27 de Septiembre/94 en Bs. As., siendo que el 27/sept/94 se encontraba en Pto.Iguazu.

Importe Total Observado:\$.705,00


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Yocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. EDUARDO R. LEONIDAS
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia